

Santiago, 4 de julio de 2018

Señor
 Joaquín Cortez Huerta
 Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Incorpora modificación al texto de Reglamento Interno de Fondo de Inversión Larrain Vial TSEV VIII, administrado por Larrain Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, informamos a usted sobre las modificaciones introducidas al texto del Reglamento Interno del fondo de inversión no rescatable de nuestra administración, denominado “Fondo de Inversión Larrain Vial TSEV VIII” (el “Fondo”). Asimismo, se procede al depósito del texto refundido del Reglamento Interno del citado fondo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos, que para estos efectos dispone la Comisión para el Mercado Financiero.

En esta oportunidad, se modificó el numeral UNO del Título VI sobre Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos, reemplazándose el valor cuota inicial para ambas series de €1.000 a €1. En razón de lo anterior, el texto del mencionado numeral UNO. se reemplaza íntegramente por el texto que se indica a continuación:

<i>“Denominación</i>	<i>Requisitos de Ingreso</i>	<i>Valor Cuota Inicial</i>	<i>Moneda en que se recibirán los aportes</i>	<i>Otros requisitos de ingreso</i>	<i>Otras características relevantes</i>
I	<i>Inversión mínima de € 1.000.000 (un millón de euros). La inversión mínima se considerará ya sea individualmente, o en conjunto con sus personas relacionadas.</i>	€1.-	Euros	<i>Inversionistas calificados que cumplan con lo establecido en el Anexo B del presente Reglamento Interno.</i>	<i>La inversión mínima requerida para invertir en la presente serie del Fondo, incluye el capital comprometido mediante promesa de suscripción de</i>

					<i>Cuotas para invertir en éste.</i>
R	<i>Inversión mínima de €250.000 (doscientos cincuenta mil euros).</i>	<i>€ 1.-</i>	<i>Euros</i>	<i>Inversionistas calificados que cumplan con lo establecido en el Anexo B del presente Reglamento Interno.</i>	<i>La inversión mínima requerida para invertir en la presente serie del Fondo, incluye el capital comprometido mediante promesa de suscripción de Cuotas para invertir en éste.</i>

Para efectos de la inversión señalada para la serie I, se entenderá por persona relacionada, aquellas definidas en el artículo 100° de la Ley N 18.045 de Mercado de Valores. Los inversionistas que efectúen aportes en conjunto con sus personas relacionadas deberán identificar en el contrato de promesa o a través de los medios establecidos en éste, las personas naturales o jurídicas con quienes actúan en conjunto. La Administradora podrá solicitar a aquellos aportantes que declaren actuar conjuntamente con otros, la presentación de los documentos que acreditan su condición de personas relacionadas.”

La modificación antes mencionada es la única que se está incorporando al texto del Reglamento Interno del Fondo en esta oportunidad.

Saluda atentamente a usted,



Claudio Yañez Fregonara
Gerente General

Larrain Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos